

ACTA N° 41-2025

ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECISIETE HORAS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira
Señor Pedro Andrés Mesén Fernández
Señor Johan Talí Salinas Rosales
Señora Georgina Quesada Brenes
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel
Señora Nuria Reyes Quirós
Señor Wagner Borbón Cambronero
Señora Yoselyn Tatiana Cambronero Mora
Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz
Señor Carlos Morera Peralta
Señora Irene Sofía Fajardo Sequeira
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca
Señor Marco Stíven Cortés Castillo
Señor Álvaro Alvarado Enríquez
Señora Milagro González Ramírez
Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez
Señor Albin Cortes Piñar

Presidente Municipal
Vicepresidente Municipal
Regidor Propietario
Regidora Propietaria
Regidora Propietaria
Regidora Suplente
Regidor Suplente
Regidora Suplente
Regidora Suplente
Regidor Suplente
Síndica Propietaria
Síndico Propietario
Síndico Propietario
Síndico Suplente en ejercicio
Síndico Suplente
Síndica Suplente
Alcalde Municipal
secretario a.i del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero
Señora Adriana Quirós Solís
Señora Mery James Batista Castro
Señor José Ángel López Vásquez
Señora Graciela Alvarado Navarro

Síndica Propietaria
Síndico Propietario
Síndica Propietaria
Síndica Suplente
Síndico Suplente
Síndica Suplente

Asistentes por Invitación:

El Sr. Jorge Vargas Lobo
La Sra. Zaira González Jiménez

Otros asistentes:

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por la Presidente Municipal, Karla Tatiana Baltodano Sequeira, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación actas anteriores:

Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Informes de Comisiones y del señor Alcalde

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

• Mociones de los Regidores

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, Buenas tardes, estimados compañeros regidores, síndicos, señor alcalde público en general y seguidores de las redes sociales. Damos inicio con la sesión ordinaria número 41-2025 al ser las 5:15 de la tarde. Entonces en este momento yo les voy a pedir si ustedes están de acuerdo, compañeros que hagamos un recesito de diez minutos porque estamos tratando de conectar a los invitados de canal 5, que se da por medio de la Coopeguanacaste, entonces tenemos un problemita técnico, pero puede que dure menos. Sin embargo, si necesitamos dar inicio a la sesión, están ustedes de acuerdo compañeros hacer el receso de cinco minutos más, ok continuamos con la sesión indica, Antes de dar inicio con lo que es el protocolo de la sesión vamos a hacer una moción de orden, compañeros para proceder con la juramentación de la compañera Regidora Propietaria, bueno hoy tenemos la presencia de la señora Georgina Quesada Brenes, que por su estado de salud y por ende por su incapacidad no ha podido estar presente. Compañeros someto la aprobación de la moción de orden, para proceder con la juramentación de la compañera Regidora Propietaria Georgina Quesada Brenes. Todos los regidores presenten levantan la mano derecha votando a favor de la moción de orden.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, procede con la juramentación, diciendo:

Ella estuvo durante vario tiempo incapacitada, pero gracias a Dios el día de hoy la tenemos acá. Entonces, basado en la República de Costa Rica, Tribunal Supremo de Elecciones, por cuanto de conformidad con las atribuciones que le confiere la Constitución Política, el Código Electoral y según lo dispuesto en la resolución número 2581-E11-2024, dictada por el Tribunal a las diez horas con quince minutos del 21 de marzo de 2024, relativa a la declaratoria de elección de regidores del distrito y cantón de Nandayure de la provincia de Guanacaste, correspondiente a la votación del día 4 de febrero del 2024, se confiere a la señora Georgina Quesada Brenes la credencial como regidora propietaria del distrito de Carmona para el periodo constitucional que iniciará el día 1 de mayo del 2024 y que concluirá el día 30 de abril del 2028, dado en la ciudad de San José a los 11 días del mes de abril del 2024. Basado a esto, doña Georgina, yo le voy a pedir que usted pase al frente de la cámara de acá para hacer su juramentación. Por favor, doña Georgina, levantar su mano derecha. ***“Juráis a Dios y prometéis a la patria observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino”.***

La reg. Georgina Quesada Brenes, responde, si juro.

“ Si así lo hicieras, Dios los ayude y si no, él y la patria os los demanden”. Queda debidamente juramentada. Continuamos con la sesión hoy tenemos a los votantes, Johann Salinas Rosales, Elsa Torres Montiel, Pedro Mesén Fernández, Georgina Quesada Brenes, Karla Baltodano Sequeira. Cinco regidores propietarios. Se procede a comprobar el quorum con la participación de los cinco regidores. En este momento le voy a pedir a Nuria que nos apoye con una pequeña oración.

Oración a cargo de Nuria Reyes Quirós

ARTICULO I

Orden del día

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, para el día de hoy tenemos una audiencia. En este momento voy a proceder con la lectura del orden del día. Sesión ordinaria número 41 a celebrarse el día de hoy diez de febrero del dos mil veinticinco a las ser las 17:00: artículo I. Orden del día artículo II. Audiencias y juramentaciones, para el día de hoy tenemos una audiencia, artículo III. Lectura y aprobación de actas anteriores, artículo IV. Lectura de correspondencia y acuerdos, artículo V. Informe de comisión y del señor alcalde, artículo VI. Asuntos varios, artículo VII. Espacio de los síndicos, artículo VIII. Control de acuerdos, artículo IV. Mociones de los regidores y del señor alcalde. En este momento compañeros someto a votación la aprobación del orden del día. Aprobado por cinco votos positivos.

ARTÍCULO II

Audiencias y juramentaciones

Audiencia.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, para el día de hoy tenemos audiencia. Le da la palabra a la señora Zayra González Jiménez. En este momento, compañeros les voy a

pedir someter a votación un pequeño receso con las disculpas del caso, a los seguidores de las redes sociales. Sin embargo, este es el segundo día de utilizar el equipo y tenemos unos pequeños fallos técnicos. Lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos. Adelante doña Zayra tiene la palabra.

La Sra. Zayra González Jiménez, agrega, me siento muy honrada porque ustedes hayan respondido tan rápido ante mi solicitud de una audiencia para aclarar mi caso. Les voy a contar los antecedentes y un poquito de historia muy resumida. Actualmente yo cuento con un contrato de concesión en Playa San Miguel, el lote es el 61-A. Mi nombre es Zayra González Jiménez y tengo actualmente un contrato que vence en octubre de este año. Como dice la ley, se procedió a continuar con los trámites de renovación del contrato, pero se me comunicó que yo no cumplía con la densidad del terreno, por esa razón yo acudí a ustedes. Hice una solicitud de uso condicional de vivienda turística contemplada como uno de los usos condicionales que se establece en el artículo 11 de Zona Residencial Turística del plan regulador de Playa San Miguel, inciso d); como les decía, para que uno conozca un poquito de mi historia, soy pensionada desde hace muchísimo tiempo, como el 2005, en conjunto con una compañera, nosotros hicimos una solicitud de concesión, pero lamentablemente ella murió. Entonces, yo continué sola con la solicitud de concesión. En aquella oportunidad, cuando hicimos la solicitud de concesión, vinieron a hacer una inspección al terreno, más o menos en el expediente fue en el 2006, al terreno, a la casa de ella y a la casa mía. Porque como no teníamos las medidas que se necesitaba para hacer concesiones separadas, tomamos la decisión de hacerlo en conjunto, pero como les repito, ella murió, entonces, tuvimos que paralizar esa solicitud, hicieron la inspección de ambas casas y yo continué en el año 2010, hice una nueva solicitud, ya en este caso individual, para ya regularizar la solicitud de concesión. Como antecedentes, les cuento también que están incluidas en el actual contrato que el sector cuenta con declaratoria de aptitud turística, hay demarcación de la zona pública, hay inspecciones de campo que yo me acuerdo desde el 2006, cuando hice esta otra nueva solicitud en el 2010. En el 2011 se hizo una re-inspección, se hicieron los edictos correspondientes, el Concejo aprobó otorgar la concesión en el 2012 y se le acordó dar un uso residencial turístico. No fue que yo lo solicité, sino que el Concejo Municipal me lo otorgó, porque lo que solicité fue una concesión. Luego se presentó el Ministerio de Hacienda y realizó un avalúo del terreno, en la cual constató la existencia de las dos construcciones y se tasó, tasación que yo a la fecha he cumplido con el pago, incluso por adelantado. Eso fue en el 2015, cuando se elaboró el primer contrato en el 2012. En el 2013 se hizo un adendum, se realiza para informar que se ha subsanado lo indicado por el ICT de ajuste de las construcciones y para una nueva declaración de aptitud turística del sector. Esto porque la casa que tenía mi compañera no cumplía con el retiro correspondiente de los tres metros que está establecido en el plan regulador. Yo continué sola, entonces eliminé ese obstáculo y cumplí con lo que correspondía, por lo tanto, ese adendum 1 fue para aclarar esa situación. En el 2014 se elabora el adendum 2 para informar que de acuerdo a lo indicado por el ICT se aclara que existe una construcción de dos casas de habitación, las cuales se ajustan al plan regulador, según lo exige la ley 9242, que es aquella ley que solicitaba la permanencia de las construcciones que estaban antes de esa ley, porque según el artículo 10 de la Ley Zona Marítimo Terrestre no se podía hacer eso sin el plan regulador y sin tantas otras cosas más. Entonces, la Contraloría y demás instituciones habían ordenado la demolición de las construcciones existentes. Por eso fue que se sacó esa nueva ley, y además para la corrección del plano de catastro, porque en ese plano iba un error en mi número de cédula. También se dice en ese adendum 2 que hay una re-inspección del 29 de julio del 2014 que consta de dos casas que se ajustan al plan regulador. En el adendum 3 del 2015 se informa que existe una solicitud del interesado con fecha posterior a la entrada en vigencia de la ley 9242 expresa. Esto porque a pesar de que yo lo había solicitado que se mantuvieran las construcciones existentes en el 2012, la ley como que exigía que la solicitud fuera expresa posterior a la vigencia de esa ley y esa fue en el 2014, entonces por eso este adendum fue elaborado para aclarar eso. La municipalidad hace un nuevo informe de inspección y nuevamente describen las construcciones. Por lo tanto, se certifica que las construcciones se ajustan a las disposiciones de la Ley 9242, que esta es la nueva ley en la que se da la oportunidad de mantener las construcciones existentes. El ICT por su parte indica que a fin de que dichas construcciones se beneficien de las disposiciones, se evidencia que existe una solicitud expresa posterior al reconocimiento y permanencia de las construcciones existentes y la municipalidad procedió con un nuevo informe y se describe y se certifica que se cumple con el plan regulador. Es decir, desde hace muchísimo tiempo, además de eso yo aporté dos testimonios de personas locales de ahí que tenían toda una vida de vivir ahí en el año 2012 que hacían constar que esas construcciones tenían más de 20 años de haberse elaborado. Es decir, se han cumplido las inspecciones, las re-inspecciones, contratos, adendum y en el cual se me otorgó el uso residencial turístico. No conozco muy bien, entonces aparentemente en el uso residencial turístico solo una construcción puede haber, por eso es que yo estoy solicitando el uso condicional de vivienda turística para poder continuar con el contrato que vence en octubre del 2025. Les recuerdo que la Ley 9242 se llama Ley



para la Regularización de las Construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre. En las discusiones preliminares la diputada que propuso el proyecto enfatizó en que era para legalizar el aprovechamiento de estas, mediante el otorgamiento o actualización de concesiones, porque esa ley protegía, aunque uno si tenía concesión que la actualizara o que si no la tenía que la pudiera solicitar. Y también dijo, el problema es de interés nacional porque lograr conciliar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado con la naturaleza de estas áreas y el bienestar de sus habitantes debe ser, sin lugar a dudas, un tema que nos ocupa a todos los costarricenses, teniendo en claro que no podemos especialmente desconocer la historia. Por eso hoy yo estoy contando mi historia, que no es una historia nueva, desde que yo me acuerdo, mi transcurso de mi vida ha sucedido en Playa San Miguel, porque precisamente mi mamá fue la que quería venir a pasear y venir a disfrutar de la playa y ella fue la que me motivó a comprar eso. También es importante mencionar el artículo 6 de la misma Ley de Regulación de las construcciones que indica, se autoriza a las municipalidades, a favorecer el desarrollo social, el crecimiento económico y la protección del ambiente. En todos los informes que han hecho se ha indicado que yo cumplo con el plan regulador, que no hay impacto, hay concordancia entre el uso pretendido y el establecido, no hay afectación. Por lo tanto, al no impactar negativamente el ambiente por motivo de racionalidad y conveniencia pública, para no vulnerar el principio de la utilización racional de los fondos públicos, es que yo les solicito a cada uno de ustedes el apoyo para que se me otorgue ese uso condicional del uso condicional de vivienda turística contemplado como uno de los usos condicionales que establece el mismo artículo 11 en el inciso d). Eso sería.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, doña Zaira para nosotros es un agrado que usted el día de hoy exponga su situación. Creo que nosotros vamos a tener que estudiarlo. En este caso yo voy a darle la palabra al compañero de Zona Marítimo Terrestre para que él exponga sobre la situación o ver si, como él es el coordinador, entonces tal vez apelamos, a ver, este.

El reg. Pedro Mesén Fernández, comenta, Buenas tardes, nosotros en lo que es el departamento de zona, en lo que es la parte de la Municipalidad, había algunos trámites que estaban un poquito atrasados y el Alcalde ya nos ha ido pasando todos los trámites que son pues por así decirlo un poco más fáciles de resolver. No habíamos podido reunirnos en Zona formalmente por un tema de que había algunos libros de comisión que estaban extraviados y como todos sabemos todo tiene que quedar en actas de la mejor manera, de igual manera se ha venido trabajando a lo largo de estos ocho meses y ya tenemos hoy el libro, ya tenemos hoy todos los expedientes de una manera bastante ordenada. En este tema de cambiar las razones, yo creo que es sencillo, lo que pasa es que hay muchos trámites que han sido sencillos, no se han resuelto no porque no queríamos sino porque era un tema de que necesitábamos ordenarnos primero, ya hoy estamos trabajando de una forma bastante ordenada con el departamento de Zona, la comisión, el Alcalde y también los abogados de la municipalidad. Entonces ya que yo tomé los apuntes vamos a revisar, el miércoles tenemos reunión de omisión de Zona Marítima, esperamos para el lunes siguiente tener bastantes concesiones prórrogas ya aprobadas para el lunes siguiente, no le aseguro que tal vez esto de ustedes vaya a ir ahí porque tenemos una fila bastante grande, si nos entró a nosotros de mayo para acá probablemente en unos 22 días máximo un mes yo creo que podemos estarle dando respuesta, si hubiera entrado de mayo para atrás si vamos a tener que dar un poco más de tiempo porque intentamos devolver los expedientes al departamento de Zona y que los revisen, no solo de ustedes sino todos en general porque algunos pueden haber algunos papeles ya vencidos y que vuelvan a retomar todo eso ellos, lo vuelvan a ordenar, se lo pasen al Alcalde y que él nos lo remita a nosotros, pero como les digo si está de mayo para acá pues ya con eso nosotros vamos a darle un seguimiento y yo pienso que tal vez de aquí a un mes podemos estarle dando la respuesta para que todo salga satisfactoriamente.

La Sra. Zayra González Jiménez, indica, yo me someto a las disposiciones legales porque sé que eso es sumamente grave, el que ustedes no cumplan con la legalidad. Lo único que a mí me preocupa son los mismos trámites de contrato, porque como les comento, yo traté de hacerlo lo más anticipado, pero lo más que se permitía era un año antes, entonces antes de ese año no se podía solicitar, entonces lo hice así, pero lo que sí me preocupa es que yo entiendo que todo esto, cuando uno trata de ordenar la casa es cuando más cosas aparecen, pero lo que me preocupa es el vencimiento del contrato, que no me llegue, porque sí sé que los trámites no son rápidos precisamente por todo eso, entonces lo que me preocupa es que se me llegue el vencimiento y me quede sin nada.

El reg. Pedro Mesén Fernández, menciona, eso no va a pasar porque usted tiene el derecho adquirido, entonces, mientras que usted siga pagando su canon al día, no es que si se vence tal día ya usted va a perder la concesión, eso tiene que estar tranquila, ese no es el proceso.

La Sra. Zayra Gonzáles Jiménez, comenta, les agradezco por el espacio que me dieron y hoy esto que estamos haciendo no se usa, el estar cara a cara cuesta de verdad, yo les agradezco ese espacio y que me hayan dado esa oportunidad de expresarlo, gracias.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, responde, con mucho gusto Zaira, esperamos que en los próximos días podamos contactarnos, quizás lo que se puede hacer que el trámite no esté tan rápido, pero sí informarle que lo encontramos o cómo vemos la situación, que sé que los compañeros de la Zona Marítimo Terrestre, el coordinador sí está en toda la disposición y que usted sepa que este espacio siempre va a estar, porque desde el día uno que llegamos acá lo que más nos gusta, lo que más nos interesa es que la comunidad venga y exprese tanto felicitaciones como cosas negativas, cosas que tengamos que nosotros cambiar y mejorar, todo lo que sea de parte de ustedes, nosotros estamos para ustedes. ¡Muchas gracias!, continuamos con el orden del día, artículo III.

ARTICULO III Lectura y aprobación acta anterior

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, para el día de hoy nosotros no tenemos actas por aprobar, sin embargo, sí quiero darle el espacio a Albin y nos indique la situación que pasó y por la cual hoy no tenemos las actas.

El Sr. Albin Cortés Piñar, secretario a.i del Concejo Municipal, comenta, en la sesión pasada yo había indicado que para el día de hoy íbamos a tener lo que estaba atrasado de actas ya listas para quedar al día, pero por situaciones personales tuvo un inconveniente entre semana que no me permitió cumplir con el tiempo de poder entregarlas. Ya tengo unas listas, pero como le indiqué ahora a la Presidente, quiero entregar todas las pendientes de una vez. Entonces para el próximo lunes sin falta van a estar todas las actas y ya van a quedar al día.

ARTICULO IV Lectura de Correspondencias y acuerdos

- 1- Oficio FMG.021-2025 con fecha de 31 de enero del 2025, enviado por Giselle Segura Sánchez, secretaria Concejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala, mediante el cual remite el acuerdo tomado por el Concejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala en Sesión Ordinaria N.º07-2025 del 28 de enero de 2025, y que textualmente dice: Que, se aprueba la moción presentada por el señor Marlison Ramazán Torres, para que se solicite a las municipalidades de Guanacaste y Upala, nombrar dos representantes, uno por el Concejo Municipal y el otro por la administración, para que integren la Comisión Regional de Seguridad Humana. Considerando lo anterior este Concejo Municipal **Acuerda: Darlo por conocido. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**
- 2- Nota de fecha: 28 de enero de 2024, enviada por el señor Johannes Bakker, vecino de Guanacaste, Nandayure, Playa Coyote, lote N.º19. El suscrito: JOHANNES BAKKER, en condición de Presidente con facultades de APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil de la sociedad INVERSIONES INMOBILIARIAS EL CERRO I.I. S.A.; con el debido respeto manifiesto: 1) El 14 de setiembre del 2024 fui notificado sobre el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Nandayure en la Sesión Ordinaria N.º.18 celebrada el 02 de setiembre del 2024, inciso 17) del Artículo IV. 2) Desde el 14 de setiembre de 2024 han pasado 4 meses sin notificación sobre la desinscripción de la parcela 19 en Playa Coyote (folio real 5-1003-Z-000, vencida el 28 de diciembre de 2011). Aunque se solicitó la prórroga del contrato de concesión en tiempo y forma, ésta no se otorgó por negligencia de la Municipalidad de Nandayure, lo que llevó a presentar una nueva

solicitud el 1 de julio de 2022. Más de 2 años después, el trámite de concesión sigue estancado. Justo a este a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre a revisar el caso tal y como lo acordó el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 18 celebrada el 02 de setiembre del 2024, inciso 17) del Artículo IV. 4) Se solicita atención urgente, ya que la representada se encuentra en total indefensión. La Alcaldía no resolvió la prórroga ni la desinscripción de la concesión original, lo que impide avanzar con la nueva solicitud. Además, la Comisión de Zona Marítimo Terrestre tiene el expediente desde hace más de 4 meses sin dar respuesta, evidenciando plazos excesivamente dilatorios. 5) Señalo para atender notificaciones el correo electrónico: mariafernanda.chavarria@fecha-cr.com, atención Licda. María Fernanda Chavarría Bravo. 6) Solicito se le informe a mi representada sobre el análisis y revisión del expediente. **Considerando** la importancia de lo solicitado por el señor Johannes Bakker este Concejo Municipal **Acuerda:** Instruir al secretario del Concejo, buscar todos los documentos enviados por el señor y remitir a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 3- Oficio SCD-014-2025 con fecha de 03 de febrero de 2025, enviado por la señora Tamara Bolaños González, secretaria de Concejo Directivo UNGL, con el Asunto: Notificación de Acuerdo 002-2025 del Concejo Directivo de la UNGL. mediante el cual se notifica el acuerdo tomado por el Concejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en Sesión Ordinaria N°02-2025 celebrada el 15 de enero del 2025, en el cual se indica lo siguiente: Artículo III, Correspondencia. Inciso 1 Oficio MUOR-SCM-1325-2024 Municipalidad de Oreamuno. En el cual solicitan un voto de apoyo a la moción presentada por la Municipalidad de Oreamuno, respecto al tema de gestión integral de los residuos sólidos del país. Ellos buscan ser escuchados y que se reconozca la situación como una emergencia nacional y una crisis local. Aunque el problema persiste sin una solución clara, lo que solicitan es un voto de respaldo y apoyo. Este Concejo **Acuerda:** Dar un voto de apoyo a la iniciativa de la Municipalidad de Oreamuno, respecto al tema de gestión integral de residuos sólidos en el país. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 4- Oficio VEXVT-IFCMDL-011-2025 con fecha de 04 de febrero 2025, enviada por Licda. Hellen Trejos Rodríguez, Coordinadora Región Chorotega Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, adjunta material con información sobre la oferta educativa que se tiene programado desarrollar durante este año 2025, la cual se enmarca en temas de: Rendición de cuentas para la gobernanza local, Gestión vial municipal: el rol de las Juntas Viales Cantonales, Distritales y Comités de Caminos, Gestión tributaria municipal, Agenda estratégica para la inversión municipal, Metodología para la evaluación del desempeño, Evaluación de planes operativos y rendición de cuentas, Participación ciudadana en los procesos de ordenamiento territorial, entre otros. Dichas acciones educativas buscan el fortalecimiento de conocimientos de dirigencias comunales, personal y autoridades municipales, recalando que, todas las acciones educativas del instituto, son gratuitas. este Concejo Municipal **Acuerda:** 1) Considerar la participación de dichas actividades. 2) Remitir copia del oficio a la Administración Municipal para su valoración. 3) Remitir a los correos de cada uno de los miembros del Concejo para que se tome en cuenta la posibilidad de participar. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**
- 5- Oficio AL-CPECTE-0461-2025, de fecha de 03 de febrero de 2025, enviado por Nancy Vilchez Obando, Departamento de Comisiones Legislativas V ha dispuesto remitirles la consulta a todas las municipalidades sobre el proyecto de Ley Expediente N.º24135: "ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 12 BIS, 12 TER Y UN INCISO F) AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA FRENTE AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES, LEY 8968, Y SUS REFORMA". De conformidad con

lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en un plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 14 de febrero de 2025. Dada la importancia de esta solicitud, este Concejo Municipal **Acuerda:** Tomar nota y archivar. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia #6:

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, la correspondencia número 6 es un oficio quien lo remite es el señor auditor interno. En el cual como asunto remite la solicitud de colaboración para el traslado de la oficina de auditoría interna, además, indica que el 14 de julio en la sesión ordinaria número 7, el Concejo Municipal aprobó a solicitud de este servidor el traslado de la oficina de la auditoría interna. Por este medio les informo que con el objetivo de que se me brinde la colaboración del caso de ejecutar dicho movimiento el próximo 18/02/2025. Ante lo anterior, solicita lo siguiente, que se ordene lo correspondiente para que dicha oficina que en este momento la tienen en condición de bodega, se ha desalojado toda documentación mobiliaria, utensilios, entre otros. Como punto 2 para que el día 18 de febrero se me facilite 2 funcionarios municipales y un vehículo pickup para el traslado del mobiliario respectivo, como punto 3 se me instale una línea telefónica e internet respectivo. Yo creo que sí, nosotros tomamos este acuerdo y si, yo creo que seguimos en la disposición que él se venga acá, sin embargo, hay cosas que son importantes considerar. Primeramente, creo que en este momento nosotros no tenemos las condiciones o no hemos buscado cuál va a ser el sitio donde vamos a llevar toda esta documentación, verdad. Porque es documentación que. Tiene importancia de carácter este histórico, para lo que es archivo nacional. Nosotros tenemos que resguardarle, no sé. En este caso en este momento no sé si el señor alcalde tenemos ahorita algún lugar ubicado para ello. Y le cede la palabra al señor Alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Núñez Sánchez, Alcalde Municipal, saluda y menciona, Talvez para precisar algunos elementos sobre lo que el señor auditorio haya solicitado, es importante enmarcar que teníamos una denuncia por parte del Ministerio de trabajo que señalaba elementos de estrés térmico. La gran mayoría de oficinas en este gobierno local se encontraba con defectos en sus Aires acondicionados y este durante el año. Nosotros sin presupuesto fuimos resolviendo ese tema y ya logramos instalar un aire acondicionado en la oficina que ustedes se han tomado el acuerdo y esto como una medida de seguridad hacia el empleado también, entonces por eso es que no se había trasladado, ya solo lo logramos la semana hace 2 semanas y hay elementos también no sólo de documentación que podríamos tratar en alguna parte de archivarlo, si no hay elementos también de informáticos que nosotros tenemos que sacar del espacio. Porque él en reiteradas ocasiones ha sido muy difícil, Por ejemplo, cuando hay cortes eléctricos y cosas así, en la oficina del auditor se encuentran una serie de equipos tecnológicos y este ha sido muy difícil bastearlo a él, a veces para que nos venga a colaborar con este punto, entonces primero tenemos que sacar todos esos elementos tecnológicos que tenemos allá que le dan soporte a esta área para decir nosotros ya entregarle el día de mañana, no tengamos que tener problemas para que si hay un desperfecto o algo así podamos acceder a la oficina entonces. Si es algo que ya hablé con el encargado IT de la municipalidad de tecnologías de la información para poder trasladar los equipos que están en la en esta oficina, digamos, y este luego lo del archivo también para ver dónde lo podemos localizar, pero principalmente por eso, porque si se entiende hay un desperfecto y hay que correr con algo. Este nos va nos va a pasar lo que nos ha pasado, anteriormente en la oficina que es muy difícil y que vea, por ejemplo, a veces nos pasaba que hay una alarma, una batería que sonó, durante un día casi dos días y era insoportable y no podíamos hacer nada porque tenía la oficina llevada, entonces este si nosotros creemos crear ese... bueno prever eso, porque en dado momento nos puede generar un problema en la administración y con gusto nosotros ayudamos con el traslado, nada más que si tenemos que hacer esa movilidad. Si nosotros sí, pero considero que sí se debe valorar la parte del Gobierno local en razón de que si el 18 ya nosotros trasladamos la parte tecnológica sí, y si no mejor esperar porque, si no te vamos a estar en el mismo problema, que cierran la oficina y nosotros ocupamos algún desperfecto de internet o demás que sí estén. Sí tengamos el acceso suficiente nosotros para subsanarlo. Entonces sí, sí preferiría que se tome en consideración esta parte, digamos, de que sí se dé ya el traslado y el cambio de todos los elementos que tenemos ahí. Yo ya hablé con Javier, propiamente y poder que él se traslade acá.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, responde, Muchas gracias, señor alcalde, entonces como acuerdo este si ustedes lo tienen a bien compañeros, es indicarle que se le va a dar el apoyo para que se haga el respectivo traslado el 18 si no se pudiese, entonces que se le informe para que no haya

ningún inconveniente para ese día, entonces lo someto a votación compañeros, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobada por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos. Positivo.

- 6- Oficio AIM-MN-011-2025, de fecha 04 de febrero de 2025, suscribe el señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, auditor interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el **Asunto: Solicitud de colaboración para el traslado de oficina de auditoría interna.** El suscrito pide 1) Se ordene lo correspondiente para que dicha oficina que en este momento la tienen en condición de bodega, sea desalojada toda documentación, mobiliario, utensilios, entre otros. 2) Que para el día 18 de febrero se me faciliten dos funcionarios municipales y un vehículo pick-up para el traslado del mobiliario respectivo. 3) Se me instale una línea telefónica y el internet respectivo. **Considerando:** Lo anteriormente solicitado por el señor auditor, este Concejo Municipal **Acuerda:** Brindarle el apoyo para que se realice su respectivo traslado el día 18 de febrero. Comuníquese. C. Archivo Digital. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 7- Nota de fecha: 03 de febrero de 2025, enviado por el señor Lenner Garrido, Gerente General de Hotel Punta Islita, dirigida al Concejo Municipal y al señor Alcalde, mediante la cual solicita una audiencia con el propósito de que se nos reciba para atender cualquier consulta o duda con respecto a nuestras observaciones presentadas al plan regulador y conversar sobre el estatus del proceso de renovación de la concesión del club de playa. Comenta que les preocupa la demora del proceso y la falta de respuesta a nuestras cartas. Se reconoce que es fundamental definir la renovación del contrato de concesión. Por parte del hotel, se tiene prevista una renovación a partir del segundo semestre del año, pero se requiere claridad sobre los plazos para decidir si se procede, se limita o se pospone dicha inversión. **Considerando:** La importancia de la solicitud por parte del interesado, este Concejo Municipal **Acuerda:** Conceder la audiencia el 03 de marzo a las 5:00 p.m., con una duración de 20 minutos. CC. Administración. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 8- Oficio AL-CPAHAC-452-2024-25 de fecha de 04 de febrero de 2025, por enviado por Flor Sánchez Rodríguez, Departamento de Comisiones Legislativas. La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios ha dispuesto remitirles la consulta a todas las municipalidades sobre el proyecto de Ley Expediente N°.23.722, "REFORMA PARCIAL AL CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, LEY NÚMERO 4755 DEL 3 DE MAYO DE 1971 Y SUS REFORMAS". De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en un plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 17 de febrero de 2025. Dada la importancia de esta solicitud, este Concejo Municipal **Acuerda:** Tomar nota y archivo. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 9- Oficio AL-CPÉMUN-0024-2025 de fecha 04 de febrero de 2025 enviado por Tatiana Rivera Bonilla, La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, con el Asunto: Consulta texto dictaminado Exp. 24.385, criterio sobre el texto dictaminado del Expediente n.º 24.385 "REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL EN MATERIA DE SALARIO, DESCANSO Y AUTONOMÍA FUNCIONAL DE LAS ALCALDÍAS, VICEALCALDÍAS, INTENDENCIAS Y VICEINTENDENCIAS", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 18 de febrero y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Dada la importancia de esta solicitud, este Concejo Municipal **Acuerda:** Tomar nota y archivar. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

- 10- Oficio AL-CE23167-008-2025 de fecha: 04 de febrero de 2025 enviado por la señora Cinthya Díaz Briceño del Área de Comisiones Legislativas IV, con el Asunto: Consulta Legislativa Exp. 24.585. La Comisión Especial de Reforma del Estado Exp. 23167, en virtud de la moción aprobada en sesión 58, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º24.585 "TRASLADO DEL CONCEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR AL MINISTERIO DE SALUD". De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 14 de febrero 2025. Dada la importancia de esta solicitud, este Concejo Municipal **Acuerda:** Tomar nota y archivar. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 11- Oficio AL-DSDI-OFI-0017-2025, de fecha 05 de febrero de 2025, enviado por Edel Reales Noboa, Gerente de Departamento de Secretaría del Directorio. Con el Asunto: Consulta del texto actualizado de discusión del EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º.23.489 LEY PARA MEJORAR EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA, DE EMPRENDIMIENTOS Y DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio. **Considerando:** La importancia de la consulta este Concejo Municipal **Acuerda:** Tomar nota y archivar. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 12- Correo electrónico con fecha de 03 de febrero de 2025 enviado por la señora Kathya López Alvarado, con el Asunto: INTECO -CONSULTA PUBLICA INTE W78_Accesibilidad en el Urbanismo. Se informa que el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO) ha abierto un proceso de consulta pública respecto a la norma INTE W78, la cual aborda temas de accesibilidad en el urbanismo. Esta norma técnica es de gran relevancia para el desarrollo y mejora de los entornos urbanos cantonales, y ha contado con la colaboración de la Comisión Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS). El objetivo de esta consulta es permitir la divulgación del contenido del documento normativo y facilitar que las partes interesadas emitan observaciones y comentarios, contribuyendo así al enriquecimiento del texto final. Se destaca la importancia de la participación activa en este proceso, ya que el desarrollo de esta norma busca garantizar entornos más inclusivos y accesibles para toda la población. **Considerando:** La importancia de esta consulta, este Concejo Municipal **Acuerda:** Darlo por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 13- Oficio AIM-MN-010-2025 de fecha 02 de febrero de 2025, enviado por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno, con el Asunto: Conocimiento de los jerarcas de la Municipalidad de Nandayure sobre la anuencia para coordinar los asuntos relacionados con la labor de auditoría interna, de conformidad con el ordenamiento jurídico. Mediante el cual señala que la Auditoría Interna recibió copia del oficio DFOE-LOC-0133 emitido por el Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República. Este documento, dirigido a la regidora presidente Karla Tatiana Baltodano Sequeira, al Concejo Municipal y al Alcalde, hace un llamado a la Administración Activa para que adopte las acciones necesarias en coordinación con el jerarca de la Auditoría Interna. El objetivo es fortalecer la labor fiscalizadora y cesar cualquier conducta que atente contra dicha función o el control interno de la Municipalidad. Además, se advierte que la Contraloría podrá ejercer fiscalización posterior dentro de sus competencias legales. En este contexto, el jerarca de la Auditoría Interna reitera su anuencia para coordinar esfuerzos dentro del marco legal y en respeto al principio de coordinación administrativa. Solicita formalmente el respaldo del Concejo Municipal y de la Alcaldía para garantizar los recursos necesarios, el acceso a la información y la implementación de medidas que aseguren el adecuado funcionamiento de la Auditoría. Asimismo, subraya la importancia de respetar los principios de independencia funcional y

operativa que rigen esta unidad, a fin de evitar interferencias que comprometan su labor fiscalizadora.
Considerando: La situación expuesta por el señor Auditor Interno, se **Acuerda:** Convocar a una reunión con él el día jueves 13 a las 4:00 p.m., con el objetivo de abordar y analizar la situación planteada.
Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

- 14- Correo electrónico con fecha de 03 de febrero de 2025, enviado por el señor Christian Alanis Siles CEO-Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, invitación oficial por parte de la Unión de Gobiernos Locales para participar en la Misión Internacional de Alta Capacitación que se realizará los días 2, 3 y 4 de abril de 2025 en Curitiba, Brasil. Este Concejo Municipal **Acuerda:** Darlo por conocido.
Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 15- Oficio AL-CPMUN-0036-2025 de fecha 05 de febrero de 2025, enviado por Guiselle Hernández Aguilar del Área de Comisiones Legislativas VII. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, con el Asunto: Consulta texto dictaminado Exp. 24.078, en virtud la moción aprobada en sesión 12, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 24.078 "LEY DE EQUIDAD EN EL CÁLCULO DE LAS REMUNERACIONES, SU REGULACIÓN POR AJUSTE ANUAL Y PAGO DE VIATICOS EN LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL REGIMEN MUNICIPAL". De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 18 de febrero.
Considerando: La importancia de la consulta este Concejo Municipal **Acuerda:** Tomar nota y archivar. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia #16:

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, la correspondencia número 16. es enviada por el señor auditor interno, el señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal. Él en su oficio, eso es una advertencia, en realidad eso la advertencia. 004 ADV AIM 2025 la advertencia viene tanto para el Concejo Municipal como para el señor alcalde tedio Osvaldo Zúñiga Sánchez. Él indica que esta advertencia es sobre la Violación a lo estipulado en el artículo 83 del Código Municipal. Esta unidad de auditoría interna en plena Facultad de sus competencias y facultades estipuladas en el numeral 22, inciso d) de la Ley General de control interno número 8292. Les efectúa la siguiente advertencia relacionada con la violación a lo estipulado en el artículo 83 del Código Municipal, de conformidad con los siguientes términos. En el preámbulo él pone que en la Gaceta número 21 del lunes 03/02/2025 en la página 90 se publicó por parte del señor alcalde lo siguiente. Municipalidad de Nandayure Concejo Municipal, Avisa, La Municipalidad en Nandayure, informa que mediante el inciso 8 del artículo cuatro, sesión ordinaria número 32 celebrada el 09/12/2024 acuerdo número SCM.DC.CA-MN 01-32-2024 el Concejo Municipal de Nandayure acordó la aprobación de la actualización de la tarifa. Para el servicio de recolección de residuos sólidos del cantón de Nandayure, la cual entrará a regir el 01/02/2025. Este acuerdo fue definitivamente aprobado con dispensa de trámite de comisión pliego tarifario, la tarifa para el 2025 en las residenciales de \$4168.34 comercial A \$10.420.85, comercial B \$ 20.841.71 y comercial C \$ 41.683.42. Se pone a disposición el estudio técnico de la página oficial de la Municipalidad de Nandayure. Y para posibles dudas, consultas relacionadas al tema de gestión integral de residuos sólidos está el correo del gestor ambiental y firma el señor alcalde, entonces en este caso sí quiero darle la palabra al señor alcalde este para que nos indique sobre ese tema.

El Sr. Teddy Osvaldo Núñez Sánchez, Alcalde Municipal, agradece e indica que, para aclarar un poco el panorama sobre la advertencia, una norma, digamos, establecida en el código municipal, está por encima de del aviso propiamente. Entonces se sobreentiende, digamos que la tarifa empieza a regir un mes después de la publicación, así como lo establece el código municipal entonces. En ese momento la tarifa, no digamos, estaba de más indicar que regía a partir del primero de febrero porque rige a partir de un mes posterior a su

publicación que en este caso sería el 2 de marzo este, además hay elementos de migración de datos. Nosotros ahorita estamos migrando a un nuevo sistema informático y este actualmente cargar una nueva tarifa. El sistema que tenemos es altamente complejo porque es un sistema obsoleto muy difícil de manipular sin soporte técnico entonces, la proyección de nosotros es empezar a finalizar la migración en este mes de febrero y por lo tanto, cargar la tarifa en relación a lo que dice la norma, que dice que las tarifas regirán a partir de un mes posterior y a la publicación en el en un Diario Oficial de circulación, entonces este de parte de la administración. Entiendo que ya tuvo dársele respuesta, pero si no voy a ponerme detrás de eso la semana pasada y que concordamos que efectivamente la tarifa empezó a regir un mes posterior, porque lo que establece la norma en el Código Municipal.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, responde, Muchas gracias, señor alcalde, entonces compañeros para este acuerdo y vamos a solicitar al señor alcalde que verifique si ya se le dio respuesta y sea en conjunto lo que lo que se requiere indicar al señor. Lo someto a votación aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se expensa el trámite de comisión por 5 votos positivos.

16- Oficio Advertencia número 004-ADVAIM-2025 de fecha 04 de febrero de 2025, enviado por Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno, mediante el cual advierte sobre la violación a lo estipulado en el artículo 83 del Código Municipal, por parte del Concejo Municipal y el señor Alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez. Se señala que la Auditoría Interna de la Municipalidad de Nandayure advierte que el acuerdo tomado por el Concejo Municipal el 9 de diciembre de 2024, referente a la actualización tarifaria para el servicio de recolección de residuos sólidos a partir del 1 de febrero de 2025, podría ser ilegal. Esto se debe a que no se cumplió con el requisito de publicación con al menos 30 días de antelación, lo que podría conllevar impugnaciones, nulidad del acto y devolución de cobros ilegítimos. Aparte de eso, el señor auditor recomienda revisar el procedimiento seguido para garantizar la legalidad y validez de las tarifas. Además, se recuerda a los jefes su deber de tomar medidas correctivas inmediatas ante cualquier irregularidad, conforme a la Ley General de Control Interno. La responsabilidad recae directamente en el Alcalde y el Concejo Municipal, y la Auditoría se reserva el derecho de verificar acciones u omisiones. **Considerando:** La importancia de esta advertencia este Concejo Municipal **Acuerda:** Solicitar al señor Alcalde que verifique si se ha dado respuesta formal a lo señalado en la advertencia emitida por la Auditoría Interna. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

17- Correo electrónico con fecha de 01 de febrero de 2025 enviado por el señor Gerardo Del valle G, con el Asunto: Solicitud de apoyo para otorgar más autoridad a los Gobiernos Locales sobre la problemática de la Basura en las vías públicas. El propósito exponer la preocupación sobre el aumento en la acumulación indebida de desechos en vías públicas y lotes baldíos, especialmente en propiedades estatales o institucionales. Aunque las municipalidades, como gobiernos locales, tienen el deber de velar por la salud pública y el ornato, la Ley 8839 y su Reglamento no les otorgan facultades para sancionar directamente a quienes infringen esta normativa, ya que dichas competencias recaen únicamente en el Ministerio de Salud y el Tribunal Ambiental. Ante esta limitación, la Asociación Cívica y Cultural de Ipís de Goicoechea ha presentado una solicitud al Poder Ejecutivo para reformar el Reglamento de la Ley 8839, con el fin de otorgar a las municipalidades la autoridad y autonomía necesarias para actuar en estos casos. **Considerando:** La problemática anterior, este Concejo **Acuerda:** Emitir voto de apoyo a dicha gestión con copia a todas las municipalidades del país. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

18- Oficio AL-CPAHAC-454-2024-25 de fecha 06 de febrero de 2025, enviado por la señora Flor Sánchez Rodríguez, Departamento de Comisiones Legislativas. La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios ha dispuesto remitirles a todas las municipalidades del país la consulta sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.653, "LEY QUE HABILITA RECURSOS PARA LA MEJORA DE PARQUES MUNICIPALES, REFORMA DEL ARTICULO 7, DE LA LEY CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON

CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, N.º 7755 DE I DE MAYO 1998". De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en un plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 19 de febrero de 2025. Dada la importancia de esta solicitud, este Concejo Municipal **Acuerda:** Tomar nota y archivar. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

- 19- Oficio SC-AC-2273-ORD.40-2025 de fecha de 05 de febrero de 2025, enviado por el señor Douglas Alberto Sojo Picon, secretario del Concejo Municipal a.i de la Municipalidad de Montes de Oca. Con el Asunto: Transcripción asunto conocido por el Concejo Municipal de Montes de Oca. 1) En el cual remiten el acuerdo N.º2273 donde se rechaza y condena la decisión del Gobierno de la República de eliminar el Programa para la Afectividad y Sexualidad Integral, así como los protocolos anti-bullying y antidiscriminación dirigidos a la población LGTBI en centros educativos y además, la eliminación del Comisionado de la Inclusión Social. 2) Manifiestar la oposición de ese Gobierno local al aumento en las penas de prisión relacionadas con el aborto, al considerar que dicha medida no constituye un medio eficaz para abordar adecuadamente esta problemática. 3) Se insta al Gobierno a fortalecer medidas de inclusión y protección para poblaciones vulnerables en el ámbito educativo. 4) Se insta a otros gobiernos locales a pronunciarse y comunicar este acuerdo a las autoridades correspondientes y a los medios de comunicación. Entre otros. **Considerando:** La situación dada anteriormente, este Concejo Municipal **Acuerda:** Darlo por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 20- Oficio AL-CPEMUN-0052-2025 de fecha 05 de febrero de 2025, enviado por Guiselle Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas VIII, con el Asunto: Consulta Exp. 23.932. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud la moción aprobada en sesión 13, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente n.º 23.932 "REFORMA DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, N.º 9047". De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 18 de febrero de 2025. **Considerando:** La importancia de la consulta este Concejo Municipal **Acuerda:** Tomar nota y archivar. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 21- Correo electrónico de fecha de 07 de febrero de 2025 remitido por SICOP, con el Asunto: Vencimiento de contrato electrónico. SICOP informa que el contrato #0432024000300034ÚI del concurso LICITACIÓN REDUCIDA No. 2024LD-000023 0020450009 para Contratación de servicios profesionales de un abogado para acompañamiento legal del Concejo Municipal de Nandayure, tiene una fecha pronta de vencimiento de acuerdo a los datos de notificación y vigencia de contrato: 3 meses. Este Concejo Municipal **Acuerda:** Darlo por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 22- Nota de fecha 05 de febrero de 2024, enviado por Lic. Rodrigo Alberto Acuña Obando, en calidad de Apoderado Especial Administrativo de la compañía Marisquería Bar y Restaurante Rockedal Resort Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-373851, remite el trámite de prórroga de la concesión 5-919-Z-000 a nombre de Marisquería Bar y Restaurante Rockedal Resort Sociedad Anónima, expediente 145-PCO, ante su autoridad manifiesto: 1) Que mediante Acuerdo Municipal inserto en el Inciso 5) de] Artículo VI tomado en la Sesión Ordinaria N°203 del 19 de marzo de 2024, el Concejo Municipal de Nandayure tomó acuerdo autorizando la prórroga de la citada concesión 5-919-Z-000. 2) Que por medio

de oficio OF 009 2024 EZMT-CM de fecha 22 de mayo de 2024, el Departamento de Zona Marítimo Terrestre hace la observación al Concejo Municipal de que algunos acuerdos municipales sobre concesiones fueron mal tomados, dentro de los cuales se encuentra el acuerdo de interés de mi representada, y solicita se corrijan para los efectos pertinentes. 3) Que mediante notas del 6 de agosto y del 22 de noviembre del año 2024, en razón del tiempo transcurrido desde la observación realizada por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, esta representación solicitó se procediera a enmendar el contenido del Acuerdo Municipal que consta en el Inciso 5) del Artículo VL de la Sesión Ordinaria N.º203 del 19 de marzo de 2024, sobre le trámite de prórroga de concesión 5-919-Z-000, a nombre de mi representada Marisquería Bar y Restaurante Rockedal Resort Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-373851, la cual corresponde al lote número 145 de playa Coyote. 4) Que dentro del expediente a nombre de MARISQUERÍA BAR Y RESTAURANTE ROQUEDAL RESORT SOCIEDAD ANÓNIMA consta que mi representada aceptó el avalúo y la determinación del canon, lo cual es un aspecto que no amerita revisión al respecto. 5) Que es interés de mi representada inscribir el nuevo plazo de concesión una vez así sea acordado por el Concejo Edil y aprobado por el Instituto Costarricense de Turismo. **Considerando:** La importancia de lo solicitado este Concejo Municipal **Acuerda:** remitir a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y dictamen según corresponda. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

23- Oficio AL-CPGOB-0101-2025 de fecha 06 de febrero de 2025 enviado por Guiselle Hernández Aguilar del Área de Comisiones Legislativas VIII, La Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, con el Asunto: Consulta Exp. 24.639, en virtud de la moción aprobada en sesión 34, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente n.º24.639 "LEY PARA SANCIONAR LAS CONDUCTAS VIOLENTAS EN CARRETERAS". De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 19 de febrero. **Considerando:** La importancia de la consulta este Concejo Municipal **Acuerda:** Tomar nota y archivar. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

24- Resolución DARSNA-ECMP N.º.2025-003 de fecha 07 de febrero de 2025, enviada por la Dr. Natalia Rodríguez Cárdenas Ministerio de Salud sobre los festejos populares de Porvenir, el cual el área rectora de salud de Nandayure otorga la autorización sanitaria a para el evento de concentración masiva de personas denominado Festejos Populares y Rodeo Porvenir 2025, sito en Guanacaste, Nandayure, Porvenir, Campo Ferial del Porvenir. Este Concejo Municipal **Acuerda:** Darlo por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia #25:

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, la correspondencia número 25, viene dirigida al Concejo Municipal y al Señor Alcalde Municipal Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez. Esto es por parte del señor auditor interno. Licenciado Jorge Alfredo Pérez Villarreal en su asunto es la solicitud de intervención por la no contestación por parte del secretario del Concejo ante solicitud de información. Él indica que el pasado 08/01/2025 mediante correo electrónico institucional se le solicitó al secretario interino del Concejo lo siguiente: Copia en formato Word de las actas de las sesiones ordinarias 27,28,29,30,31,32,33 y 34. De igual manera de las extraordinarias de los meses de octubre, noviembre y diciembre. El 21 de enero el señor Albin me envía únicamente las siguientes actas. Acta número 27 de la sesión ordinaria acta número 28-2024 de la sesión ordinaria, Acta número 18 extraordinaria, quedando pendiente las actas de las sesiones 29,30,31,32 y 33 y de las sesiones extraordinarias. Así lo hice ver en un

correo electrónico el 27 de enero. Los corrientes, sin embargo, luego de transcurrir un mes. El funcionario remiso, no me ha enviado la información solicitada violentando con ello la potestad que tienen las auditorías internas de libre acceso y en cualquier momento la información documentación de otra operación de las instituciones. Es por lo anterior que solicito interponer sus buenos oficios con el objetivo de que se me brinde acceso a las actas solicitadas que son de interés de esta unidad de auditoría interna. De igual manera, como en lógica, corresponde tomar las acciones correspondientes para que esta situación no vuelva ocurrir, para este caso le voy a darle la palabra al compañero secretario.

El Sr Albin Cortes Piñar, secretario a.i del Concejo Municipal, comenta que, El día que yo le remití la información al señor don Jorge, le remití también la correspondencia de todas las sesiones. Y le mandé un oficio el SCM-02, que tal vez, el no reviso bien, hay un oficio dándole respuesta de lo que él solicitó, en ese momento, Yo le indiqué que yo le iba a pasar sólo las actas que se habían aprobado por el Concejo Municipal. Que yo no le podía pasar, algo que no estuviera aprobado primero por el Concejo y que por esa razón ya las actas estaban trabajando y que en el momento en que fueran aprobadas por el Concejo, yo con mucho gusto se las remitía. Pero en su caso omiso al oficio o fue que no lo vio. El indica que yo no lo presenté o que yo no le respondí, pero yo le respondí a él, yo tengo el oficio ahí tengo la fecha en la que se lo remití en el correo electrónico y por esa razón fue que yo no le mandé lo que él me envió, pero sí le expliqué el porqué, las razones del porqué y que apenas estuvieran se las remitía.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, gracias por su intervención. Si ustedes saben que hasta la semana pasada hicimos la aprobación de algunas actas e igual sí que quede claro que las actas tal vez Albin ahora sí se le puede tomar un acuerdo de enviárselas, sin embargo, no es justificación, pero el compañero secretario subió la pérdida de un familiar muy cercano, su abuelita, quien él ve como una madre, entonces él estuvo 3 días fuera de oficina, entonces regresó el jueves y trató de sacar como pendientes. Entonces para este caso compañeros, someto a votación, si ustedes lo tienen a bien, indicarle al señor secretario que ahora sí proceda, entregarle las actas porque ya sí están aprobadas, no podríamos pasarle unas actas que no estuvieran aprobadas. Lo someto a votación compañeros aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

25- Oficio AIM-MN-012-2025 de fecha 07 de febrero de 2025, suscribe el señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el **Asunto:** Solicitud de intervención por la no contestación por parte del secretario del Concejo ante solicitud de información. Dirigido para los miembros del Concejo Municipal y el señor alcalde donde el pasado 08 de enero de 2025 por la vía del correo institucional se le solicitó al secretario interino del Concejo lo siguiente: copia en formato Word de las actas de las sesiones ordinarias 27-28-29-30 31-32-33 y 34. De igual manera las de las extraordinarias de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024. El 21 de enero solo se enviaron tres actas, quedando pendientes otras importantes. A pesar de un recordatorio enviado el 27 de enero, no se ha recibido la información restante, lo que obstaculiza el acceso que por ley tiene la auditoría interna. Por ello, se solicita apoyo para obtener los documentos y se pide tomar medidas correctivas para evitar futuras situaciones similares. Dada la situación presentada por el Auditor Interno este Concejo Municipal **Acuerda:** Indicarle al señor secretario que proceda a entregarle las actas porque ahora sí están aprobadas. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

26- Nota de fecha 06 de febrero de 2025, enviada por Alexis Espinoza Baltodano, presidente ADI Santa Rita, Nandayure. Dirigida para el señor alcalde, la Vicealcaldesa Cinthya Núñez y Concejo Municipal, donde indican la dedicatoria del evento de toros que se llevarán a cabo durante los días 28 de febrero al 03 de marzo del presente año. Indican que la actividad dará inicio a partir de las seis de la tarde, comenzando con un agasajo en el Salón Comunal, seguido por la participación en las corridas de toros. Este Concejo Municipal **Acuerda:** Darlo por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas**

Rosales y Georgina Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

- 27- Oficio AL-CPASOC-0002-2025 de fecha 05 de febrero de 2025 enviado por la señora Maureen Chacón Segura del Área de Comisiones Legislativas II. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultar el criterio del Expediente N.º24.630, "LEY PARA LA GESTIÓN DE LA CULTURA LOCAL". De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 18 de febrero. **Considerando** la importancia de la consulta este Concejo Municipal **Acuerda**. Tomar nota y archivar. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 28- Oficio GJM-MN-0008-2025 de fecha 07 de febrero de 2025, enviado por el Lic. Víctor Julio Chavarría Rojas, dirigida al señor Alcalde Municipal Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez. Remite la consulta efectuada, con relación al acuerdo municipal aprobado por el Concejo Municipal en inciso 26) del artículo IV, de la Sesión Ordinaria N.º32, celebrada el 9 de diciembre del 2024, referido a la legalización y trámite de reposición de libros de actas por extravío, de las Comisiones Permanentes de Asuntos Jurídicos y de Hacienda y Presupuesto. Este Concejo Municipal **Acuerda**: Darlo por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia #29:

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, Comenta, la correspondencia número 29, viene por parte del señor auditor interno Jorge Alfredo Pérez Villarreal, es dirigido al Concejo Municipal, al señor Albin Cortes, a la señora Laura María Naranjo Castillo y al señor alcalde Zúñiga Sánchez. Esto es seguimiento a la advertencia sobre el atraso en la transcripción, aprobación e impresión de actas del Concejo Municipal de Nandayure, nos indica que. El pasado 20 de junio de los corrientes, él nos había hecho una advertencia sobre el tema, verdad, el auditor menciona que la última acta impresa supuestamente lo que él tiene alguien es la está desde octubre 2024 y que persiste el retraso. Además, en una sesión ordinaria de febrero 2025. Se aprobaron 10 actas. Esta fue la semana pasada, lo que violenta el artículo 48 del código municipal. Por lo que se solicita a los servidores públicos tomar medidas inmediatas para subsanar la situación y garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones, cumpliendo con el principio de legalidad y deber de prioridad. Para este caso sí, sí es importante saber que según el código municipal en su artículo 48 se refiere a que las actas deben estar 8 días posteriores, sin embargo, no hay justificación para la situación, pero. Para nada es un secreto. Lo hicimos público la semana pasada que la municipalidad no contaba con un equipo que requiriera las condiciones, o sea lo que teníamos. Era una pequeña grabadora y teníamos que escuchar esa grabadora. No te había transcripción. Yo creo que parte de las de las cosas buenas que este Concejo ha hecho es que ya contamos con este equipo, ya tenemos unas actas atrasadas, pero son de las. Que teníamos una pequeña grabadora. Sin embargo, lo que es el acta 40 ya está lista porque ya el sistema nos está permitiendo que ahora sí. Aparezca todo lo que nosotros hablamos transcrito como se debe, no como el otro sistema que teníamos, que quitaba palabras o ponía otras palabras que no se decían. Entonces era un poco doble trabajo porque había que revisarlo. Entonces creo que este tema ya nosotros lo vamos a terminar de arreglar con ya se va a quedar este subsanado y si no ya Albin ahí vamos a ver qué plan tenemos porque ya no puede seguir pasando entonces para el lunes ya esto va a quedar solucionado. Entonces vamos a tomar un acuerdo donde a pasarle toda la información al señor Auditor, bueno y le vamos a hacer claro que sí en sus causas. Él tiene razón de que no se va a persistir en el atraso de esta entonces compañero, si ustedes lo tienen a mí someto a votación que le indiquemos mediante un oficio al señor auditor que hace damos por conocido esta advertencia y le damos seguimiento y que creemos que ya para la próxima semana nosotros vamos a tener las actas al día. Lo someto a votación. Aprobado por 5 votos positivos y queda

definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 29- Oficio AIM-MN-013-2025 de fecha 07 de febrero de 2025, suscribe el señor Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el **Asunto:** Seguimiento Advertencia sobre el atraso en la transcripción, aprobación e impresión de actas del Concejo Municipal de Nandayure. Indica, el pasado 20 de junio de los corrientes se les notificó por parte de esta unidad de Auditoría Interna la Advertencia número 014-ADVAIM-2024 relacionada con el atraso en la transcripción, aprobación e impresión de actas del Concejo Municipal de Nandayure. Se indica que, según lo reportado la última acta impresa data de octubre de 2024 y aún persiste un atraso en su actualización. Además, se informa que en una Sesión Ordinaria de febrero de 2025 se aprobaron 10 actas de forma simultánea, lo cual contraviene el artículo 48 del Código Municipal, que establece un plazo de ocho días para su aprobación. Ante esta situación, se solicita a los funcionarios tomar medidas inmediatas para corregir el incumplimiento y asegurar la eficiencia, eficacia y legalidad en las operaciones municipales. Dada la advertencia anterior, este Concejo Municipal **Acuerda:** Indicarle mediante un oficio al señor Auditor dar por conocido esta advertencia y dar seguimiento y que de manera que para la próxima semana las actas estarán al día. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 30- Oficio AIM-MN-014-2025 de fecha 07 de febrero de 2025, suscribe el señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el **Asunto:** Respuesta acuerdo remitido mediante oficio SCMLC 04-39-2025. Dirigido al Concejo Municipal en el cual indica, con relación al acuerdo del Concejo del inciso 7) del Artículo IV, tomado en Sesión Ordinaria N.º 39 celebrada el 27 de enero de 2025 y notificado a este servidor por la vía del correo electrónico el día 29 de enero del año en curso a eso de las 15 horas con 10 minutos les indico lo siguiente: Con relación al cierre y devolución del libro de actas del Concejo número 039, el mismo no se ha podido realizar por cuanto la Alcaldía y Tesorería Municipal, no me han autorizado la compra de sellos para efectuar tal labor; incluso no se me ha respondido nada al respecto. Una vez que se me autorice dicho gasto y tenga los sellos respectivos, procederé a la mayor brevedad a remitir al Concejo lo pertinente. Este Concejo Municipal **Acuerda:** darlo por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 31- Oficio AIM-MN-015-2025 de fecha 07 de febrero de 2025, suscribe el señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el **Asunto:** Respuesta acuerdo remitido mediante oficio número SCMLC 08-32-2024. Dirigido al Concejo Municipal en el cual indica, con relación al acuerdo del Concejo del inciso 13) del Artículo IV, de Sesión Ordinaria N.º 32 celebrada el 09 de diciembre de 2024, y notificado a este servidor por la vía del correo electrónico el día 29 de enero del año en curso (casi dos meses después de haberse tomado el acuerdo) a eso de las 9 horas con 30 minutos les indico lo siguiente: Con relación al cierre y devolución del libro de diario balance número 27, el mismo no se ha podido realizar por cuanto la Alcaldía y Tesorería Municipal, no me han autorizado la compra de sellos para efectuar tal labor; incluso no se me ha respondido nada al respecto. Una vez que se me autorice dicho gasto y tenga los sellos respectivos, procederé a la mayor brevedad a remitir a la Contadora Municipal lo pertinente. Este Concejo Municipal **Acuerda:** darlo por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 32- Oficio AIM-MN-016-2025 de fecha 07 de febrero de 2025, suscribe el señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el **Asunto:** Respuesta acuerdo remitido mediante oficio número SCMLC 19-32-2024 sobre Informe a Respuesta de caso del extravió de las actas de las Comisiones Permanentes de Asuntos Jurídicos y de Hacienda y

Presupuesto. Dirigido al Concejo Municipal en el cual indica, con relación al acuerdo del Concejo del inciso 26) del Artículo IV, de Sesión Ordinaria N.º 32 celebrada el 09 de diciembre de 2024 y notificado a este servidor por la vía del correo electrónico el día 29 de enero del año en curso (casi dos meses después de haberse tomado el acuerdo) a eso de las 9 horas con 30 minutos les indico lo siguiente: Se expone el procedimiento correspondiente para la apertura, cierre, manejo y legalización de los libros oficiales, indicando que las actas deben encontrarse debidamente encuadernadas y numeradas. Asimismo, se recuerda la obligación de publicar un aviso en el Diario Oficial La Gaceta en caso de extravío de dichos documentos. El Auditor ofrece brindar una capacitación, si así se requiere, y manifiesta su disposición para colaborar con el pronto abordaje de la solicitud. Ante lo manifestado por el señor Auditor, este Concejo Municipal **Acuerda:** Coordinar el día jueves una reunión. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

- 33- Oficio AMN-0114-2025 de fecha 10 de febrero de 2025, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, mediante el cual se refiere al proceso de legalización y reposición de libros extraviados, específicamente los pertenecientes a la Comisión de Asuntos Jurídicos y la de Hacienda y Presupuestos. El Alcalde señala que, si bien previamente se solicitó la publicación del aviso correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta, es necesario corregir el acuerdo adoptado, ya que antes de proceder con esa gestión se debe elaborar un reglamento que regule la apertura y cierre de libros legales. En atención a lo anterior, este Concejo Municipal **Acuerda:** 1) remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que inicie la elaboración del reglamento respectivo. 2) se requiere al secretario del Concejo y a su asistente colaborar en la localización de los libros anteriores, con el fin de identificar el tomo y número de folios extraviados. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 34- Oficio AMN-0115-2024 de fecha 03 de febrero del 2025, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, mediante el cual remite las órdenes de compra y facturas para el acuerdo de pago correspondiente, todas pertenecen a la Ley 8114 y a nombre del señor Servicentro Nandayure S.A. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 35- Oficio AMN-0116-2024 de fecha 10 de febrero del 2025, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, mediante el cual remite las órdenes de compra y facturas para el acuerdo de pago correspondiente, todas pertenecen a la cuenta 4-7 y a nombre del señor Servicentro Nandayure S.A. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 36- Oficio AMN-0117-2025 de fecha 10 de febrero del 2025, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, con el Asunto: Solicitud copia de acuerdo municipal, en el caso parcela No. 66 de Playa San Miguel. Mediante el cual solicita al Concejo Municipal remitir copia del acto final y su notificación correspondiente, relacionado con la investigación mencionada en el acuerdo municipal aprobado en el inciso 2) del Artículo IX de la Sesión Ordinaria No. 158 del 9 de mayo de 2023, en el marco del expediente ZMT de la señora Nora María Bejarano Valenciano. Esta solicitud se realiza para aportar como prueba en el Recurso de Amparo tramitado ante la Sala Constitucional, expediente N.º.25-001571-0007-CO. En caso de que no exista acto final ni resolución sobre dicha investigación, se solicita considerar la revocatoria de la suspensión del trámite de concesión sobre la parcela N.º.66 en Playa San Miguel, permitiendo a la alcaldía continuar con las gestiones necesarias, como la elaboración del avalúo fiscal. Se argumenta que no es procedente mantener indefinidamente paralizado un trámite administrativo sin una medida cautelar formal. La solicitud de revocatoria se presenta con dispensa de trámite de comisión, por

la urgencia de emitir el informe requerido por la Sala Constitucional. **Considerando:** Dada la solicitud anterior, este Concejo Municipal **Acuerda:** revocar la suspensión del trámite de la solicitud de concesión a nombre de la señora Nora María Bejarano Valenciano para la parcela N°.66 de Playa San Miguel. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO V Informe de Comisiones y del Señor Alcalde

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, presidente Municipal, indica, siguiendo con el orden del día, continuamos con el artículo V, informe de Comisiones y del señor alcalde, en este momento informes de Comisiones no tenemos y procedo a darle la palabra al señor alcalde.

Informe del Señor alcalde

El Sr. Teddy Osvaldo Núñez Sánchez, Alcalde Municipal, saluda e informa, Con el fin de ser breve, dado que la sesión se ha extendido considerablemente, la persona procedió a informar de manera resumida sobre los avances alcanzados. La semana anterior dio inicio el proyecto en la comunidad de Pavones, donde se están realizando labores para ajustar el ancho de vía conforme a lo establecido en el reglamento. Ya se ha logrado un avance significativo en la zona y se proyecta una inversión cercana a los ciento setenta y cinco millones de colones. Paralelamente, el proyecto del puente en Tacaní se encuentra muy avanzado, incluyendo los diseños respectivos. La intención es presentar estos diseños al colegio correspondiente y dar inicio a la ejecución del proyecto lo antes posible. En el caso de Puerto Thiel, también se han logrado avances importantes, especialmente en lo relacionado con la pavimentación. Posteriormente, se tiene previsto continuar con trabajos en la zona de La Roxana, correspondiente a otro tramo del ciclo vial. Además, durante esta semana se comenzó la intervención en la ruta La Soledad–Pueblo Nuevo. El objetivo es realizar una intervención ágil y eficiente, en coordinación con la empresa contratada, contando con la supervisión directa de inspectores e ingenieros. En total, se trabajará sobre un tramo de ocho kilómetros de asfalto. Por otra parte, la semana anterior se llevó a cabo una reunión con el equipo encargado del rediseño del sitio web institucional de la Municipalidad. El objetivo principal de este proyecto es facilitar que las personas usuarias puedan realizar trámites y pagos desde sus hogares, de forma ágil y accesible. Ya se ha establecido un cronograma de trabajo y se espera avanzar de manera eficiente. Es necesario coordinar estrechamente entre el equipo responsable del diseño del sitio web y el personal encargado de la migración al nuevo sistema, ya que ambos deben estar integrados. En particular, se contempla la implementación de un módulo de transparencia con datos abiertos, de forma que la información generada por el sistema se refleje automáticamente en el sitio web. Esto permitirá a cualquier persona consultar en tiempo real los movimientos relacionados con ingresos y gastos municipales, promoviendo así la transparencia institucional. Este avance representa una noticia positiva, ya que marca el inicio formal del proyecto. Sin embargo, aún quedan pendientes algunos otros proyectos cuya ejecución se ha visto retrasada por temas relacionados con el abastecimiento de materiales. Durante la semana anterior, se logró avanzar con el suministro del material requerido para el proyecto en la comunidad de la Y griega San Juan, lo que permitió iniciar los trabajos de bacheo mecanizado en Bejuco Sur. En esta zona ya se ha mejorado el acceso a Playa Caletas, que se encontraba en mal estado y era una solicitud constante de la población. También se trabaja en un acceso a Playa Pencil, aunque hay aspectos legales que deben ser revisados cuidadosamente. Paralelamente, se desarrolla el proyecto de bacheo en las comunidades de Zapotal, Santa Rita y San Pablo. Actualmente, la empresa contratada trabaja en San Martín y El Carmen, respondiendo a solicitudes previas de la comunidad para mejorar esas rutas. Con estas intervenciones, se busca dejar buenos accesos en las zonas de Río Oro y El Carmen, y avanzar luego hacia la parte céntrica del distrito de Zapotal, que cuenta con una extensa red vial. El objetivo es cerrar el contrato con la intervención de la ruta Zapotal-Tacaní, cubriendo la totalidad del trayecto. La expectativa es que la comunidad perciba una mejora significativa en la infraestructura vial, especialmente en zonas que anteriormente no contaban con tanta inversión ni presencia institucional. Finalmente, el señor Alcalde recuerda la importancia de convocar una sesión extraordinaria para la aprobación del informe de ejecución presupuestaria, el cual debe presentarse antes del 15 de febrero según lo establece el reglamento. Este informe permitirá identificar recursos disponibles para destinarlos a obras prioritarias en comunidades con necesidades urgentes, como parte del proceso de

planificación del presupuesto extraordinario, para tener contenido presupuestario para cumplir con las necesidades del cantón.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal responde muchas gracias señor alcalde, Continuamos con el siguiente artículo.

ARTICULO VI

Asuntos varios

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, que, yo si quería dirigirme a la población, el miércoles 12 a las 4: 00 de tarde a 8:00 pm, la señora Vicealcaldesa está organizando lo que es la feria cultural de artesanos y entonces invitar a toda la población, a todas las personas que puedan participar son espacios que se van a iniciar para que nosotros podamos compartir salir del confort. Dentro de las actividades que se van a tener el talento local, un evento lleno de creatividad, productos únicos van a ver ventas de los artesanos, van a ver venta de comidas y va a ver este en la tarima principal, el talento local, verdad que conozcamos todo el talento, el potencial que tiene este cantón y que a veces está ahí como sesgado y podría tener oportunidades en otros lugares para seguir creciendo, entonces invitarlos a todos para que puedan participar. Este miércoles 12 de cuatro PM a 8 PM, en lo que es águila explanada del parque, no sé si alguno tiene otro comentario. Entonces continuamos con el orden del día.

ARTICULO VII

Espacio de los Síndicos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Seguimos con el orden del día. Artículo 7, el espacio de los síndicos, compañeros, síndicos, es el espacio de ustedes.

El Síndico. Álvaro Alvarado Enríquez, saluda y menciona, dos temitas, más que todo es para la parte de la administración y el compañero alcalde este don Teddy Zúñiga en el distrito que yo lidero Santa Rita, ahí por mi casa 300 metros, tenemos un grave problema hoy por hoy con las aguas servidas que están cayendo a un dren que se queda estancada. Quiero este ver qué posibilidades hay desde la desde la parte administrativa, para que mande tal vez el Back Hoe y abran el ducto ya que, pasa por el patio del ICE. Hay un zanjo que va a unas cantarillas y al frente de mi casa está ese zanjo donde las aguas pueden fluir, se está dando muchísimos problemas de zancudo. Ahora alcantarilla hay malos olores, la cual es por el motivo que el agua no tiene fluidez no sale, tal vez este puede mandar a un funcionario, el ingeniero, alguien que nos ayude en eso, porque ya los vecinos en muchas ocasiones y compañero, me lo ha manifestado y que se lo manifestaran a usted en el momento que tenga el tiempo y el espacio. Tal vez este alguien pueda hacer la visita o podemos hacer la visita a ver qué solución es, es muy poco lo que se hace porque el drenó, es como abrir un poquito para que el agua tenga fluidez. Ahora como no llueve, entonces no se está limpiando, tal vez eso otro temita compañero alcalde es sobre unos caminos que me han manifestado y nos han manifestado, yo creo que ya ustedes lo tienen en la gente, ya se los han dicho también de un señor en Bejuco, una pescadería de un señor. Creo que es don Lito Vega algo así, el señor es un adulto mayor y tiene muchos problemas de salud, la cual ya no quiere entrar y cuidados paliativos y ambulancia. Ellos no piden nada lujoso, solamente lo que piden es como que manden una niveladora y como que traten de rellenar los huecos, no piden absolutamente más nada. Eso es el tema por hoy, compañero, alcalde y compañeros, regidores y síndico que Dios me los bendiga. Muchas gracias.

El Sr. Teddy Osvaldo Núñez Sánchez, Alcalde Municipal, responde, con el tema de las aguas residuales que nos está indicando, vamos a hacer una inspección al respecto este para ver cuál es el trabajo que podemos hacer en esa zona, porque sí es importante hacer la inspección y ver cuáles son los causantes y cuáles son las soluciones que podemos dar al respecto. Con relación al camino que usted nos indica la semana pasada, tuve la oportunidad de reunirme con el Concejo de distrito de Bejuco. Estuvo el síndico, también estuvieron los concejales de distrito, Jessica estuvo Noel, estuvo José María, estuvo don Olger Baltodano también y hablamos de muchos proyectos que vienen para el distrito de la priorización y ellos me expresaron el caso de ese que usted me está indicando y solicitaron lo de la niveladora. Sin embargo, como les indiqué a ellos, el hecho de nosotros desplazar la niveladora para arreglar ese ese trayecto nos paraliza toda la hora que tenemos ahorita en la parte de Pavones y que lo que podíamos hacer como administración, es coordinar esta semana era el envío de un Back hoe, para que haga un mantenimiento de la ruta y le dé acceso por. Por el momento hay un problema de alcantarillas que notamos en el punto que

hay que resolverlo que es como lo más urgente por parte de ellos, que con el Back hoe, pienso que podemos resolverlo, al igual que la habilitación del camino entonces, nos comprometimos con el Concejo del distrito de Bejuco, es poder enviar un Back hoe, para ver si es el trabajo de acceso y posteriormente viene el proyecto de mantenimiento de mecanizado y bacheo de material en Bejuco norte. Ya ese cartel lo tenemos prácticamente listo a la espera de publicarse en SICOP y poder llevar el proceso de contratación pública una vez hecho el proceso de contratación pública, estaríamos pidiéndole orden de inicio para darle tratamiento a todos esos caminos que tienen en Bejuco. ¿Por qué? Porque nosotros no podemos seguir en el modelo. Yo entiendo que es un tema urgencia de adulto mayor y por eso es que vamos a mandar el Back hoe, agarrando la maquinaria de la Municipalidad y enviándola de Zapotal a Bejuco o a Porvenir, porque es urgente, de Porvenir a Pavones por que es urgente o de Pavones a San Pablo, porque es urgente y así pasamos todo el año pasamos en lo urgente en lo que no hay tránsito ya propiamente entonces cuando llegué al equipo de nosotros no tenía la suficiente capacidad operativa y de tiempo para hacer el trabajo que se tenía que hacer en el campo, entonces eso lo queremos corregir. Queremos que cuando haya el equipo nosotros tengan el tiempo suficiente que entren a los caminos a arreglarlos como tienen que hacer y por eso hoy tenemos un frente en El Carmen en este momento contratado a empresa privada, tenemos un frente en Bejuco Sur que ahorita está en Playa Caletas va para otro camino cantonal, la comunidad de Quebrada Nando hacia el Bongo el cual es un segundo frente y tendríamos un tercer frente con el frente de nosotros que ahorita están en Pavones y el cuarto frente que tendríamos ahorita es el que vamos a hacer para Bejuco Norte, que hay que llevarlo a SICOP y todo lo demás, pero estaríamos hablando de que nosotros pasamos de tener un frente de trabajo a tener cuatro frentes de trabajo, en materia vial, entonces yo lo que le pido a la población es un poco de paciencia, vamos a llegar a los caminos, vamos a cambiarle el rostro, los caminos cantonales, entiendo que ese es un tema de urgencia, pero nosotros tenemos que trabajar de manera planificada, ordenada, porque nosotros la trasladaríamos un día para regresar el otro día. Entonces solo seríamos 2 días de traslado más el día de trabajo, la niveladora no está en las condiciones para entrar a rutas complicadas, donde tuviera que utilizarse frenos porque no tenía el seguro de entrampe. Ya lo colocamos gracias a Dios, entonces ya podemos entrar a eso igual hay otras partes, por ejemplo, está el camino hacia Maquenco, que es un camino que están bastante deteriorado y que la Municipalidad tendríamos que hacer el esfuerzo para también para entrarle, pero queremos hacerlo planificadamente.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, muchas gracias, señor alcalde, algún otro síndico. Entonces continuamos con el orden del día.

ARTICULO VIII Control de acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, indica, no tenemos control de acuerdos para el día de hoy.

ARTICULO IX Mociones de los Regidores y del señor Alcalde

- 1- Moción presentada por los Regidores Propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Mesén Fernández, Johan Salinas Rosales, Elsa Gabriela Torres Montiel, Georgina Quesada Brenes, en la que indica, que **CONSIDERANDO:** **1.** Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre No. 6043 del 2 de marzo de 1977, "*la zona marítimo terrestre constituye parte del patrimonio nacional, pertenece al Estado y es inalienable e imprescriptible. Su protección, así como la de sus recursos naturales, es obligación del Estado, de sus instituciones y de todos los habitantes del país. Su uso y aprovechamiento están sujetos a las disposiciones de esta ley.*", **2.** Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, "*(...) compete a las municipalidades velar directamente por el cumplimiento de las normas de esta ley referentes al dominio, desarrollo, aprovechamiento y uso de la zona marítimo terrestre y en especial de las áreas turísticas de los litorales. El usufructo y administración de la zona marítimo terrestre, tanto de la zona pública como de la restringida, corresponden a la municipalidad de la jurisdicción respectiva.*", **3.** Que la zona marítimo terrestre es la franja de 200 metros de ancho a todo lo largo de los litorales Atlántico y Pacífico de la República, cualquiera que sea su naturaleza, medidos horizontalmente a partir de la línea de la pleamar ordinaria, y se divide en zona pública y la zona restringida, en donde la primera es la faja de 50 metros de ancho a contar de la pleamar ordinaria, mientras que la segunda está constituida por los 150 metros restantes, **4.** Que de conformidad con el

artículo 12 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, "en la zona marítimo terrestre es prohibido, sin la debida autorización legal, explotar la flora y fauna existentes, deslindar con cercas, carriles o en cualquier otra forma, levantar edificaciones o instalaciones, cortar árboles, extraer productos o realizar cualquier otro tipo de desarrollo, actividad u ocupación.", 5. Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y, artículos 9 y 10 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Ejecutivo No. 7841-P, del 16 de diciembre de 1977, salvo excepciones establecidas por la ley, la zona pública no puede ser objeto de ocupación bajo ningún título ni en ningún caso, nadie podrá alegar derecho alguno sobre ella. Está dedicada al uso público y en especial al libre tránsito de las personas. Las autoridades, entre ellas, las municipalidades, deben dictar y hacer cumplir las disposiciones necesarias para garantizar el libre y seguro tránsito de las personas y el uso público de esta zona. En el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural. En la zona pública es prohibido transitar en vehículos motores, salvo cuando para ello se cuente con el correspondiente permiso municipal. En la zona marítimo terrestre es prohibido cortar árboles, tirar basura, modificar la topografía del terreno, o llevar a cabo cualquier acción que altere el equilibrio ecológico del lugar, sin la debida autorización. Quienes ubiquen en la zona marítimo terrestre en instalaciones temporales o móviles como tiendas de campaña o trailers deberán hacerlo en las zonas destinadas para tales fines, cuando las hubiere; en todo caso, están obligados a observar las normas dictadas por las autoridades de salud, quedando sujetos a las sanciones contempladas en la Ley General de Salud, 6. Que de conformidad con el artículo 133 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No. 9078 del 4 de octubre del 2012, se estable la prohibición de circular en las playas, de la siguiente manera: "Se prohíbe la circulación de los vehículos automotores en las playas del país, con las siguientes excepciones: a) Cuando la Dirección General de Ingeniería de Tránsito lo autorice. b) Para sacar o meter embarcaciones al mar. c) En casos de emergencias o en los que se requiera una acción para proteger vidas humanas. d) En el caso de los vehículos que ingresen a la playa para cargar productos provenientes de la pesca o para desarrollar otras actividades laborales debidamente autorizadas por la autoridad competente, de conformidad con los fines de la zona pública, según lo establecido en la Ley N.º 6043, Ley sobre de la Zona Marítimo Terrestre, de 2 de marzo de 1977, y sus reformas." 7. Que tenemos conocimiento de que se han estado presentando problemas e inconvenientes en diversos sectores de zona pública de la zona marítimo terrestre del cantón de Nandayure, debido al ingreso en vehículos a la misma y la colocación de instalaciones temporales o móviles como tiendas de campaña o trailers, que además de que se hace sin el debido permiso de la Municipalidad de Nandayure como indica la Ley y su Reglamento, también se trata de una zona que no está destinada para ello. **MOCIONO (NAMOS):** Para que el Concejo Municipal de Nandayure disponga mediante el acuerdo municipal, solicitar y autorizar al señor Alcalde Municipal para realizar las gestiones o trámites necesarios, contrataciones, etc., para colocar los rótulos que se consideren necesarios en cada caso, en cada uno de los accesos o vías públicas terrestres a la zona pública de la zona marítimo terrestre del cantón de Nandayure, haciendo del conocimiento la prohibición de transitar en vehículos automotores, así como todo uso de la misma que no sea para el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural, la colocación de instalaciones temporales o móviles como tiendas de campaña u otros, que no hayan sido expresamente autorizados por las autoridades respectivas como la Municipalidad de Nandayure, con las excepciones de ley. De la misma manera, para que la Municipalidad de Nandayure proceda a colocar algún dispositivo o mecanismo para el cierre parcial de cada uno de los accesos o vías públicas terrestres a la zona pública de la zona marítimo terrestre del cantón de Nandayure, siempre que los mismos cuenten con la rotulación indicada y se deje un espacio no menor al ancho que técnicamente requeriría en un hipotético caso una unidad extintora de incendios de los que tiene Bomberos de Costa Rica, para ingresar a la zona pública y playa en caso de emergencias. Se sugiere que en la confección de los rótulos y el cierre de los accesos o vías públicas terrestres a la zona pública se utilice, predominantemente, la madera u otro material que guarden relación o mantenga homogeneidad con la zona, evitando utilizar metales de todo tipo en la medida de lo posible. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** Solicitar y Autorizar al Alcalde Municipal para que realice todas las acciones correspondientes según lo dispuesto por esta moción, Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequera, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talf Salinas**

Rosales y Georgina Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

- 2- Moción presentada por los Regidores Propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Mesén Fernández, Johan Salinas Rosales, Elsa Gabriela Torres Montiel, Georgina Quesada Brenes, en la que indica, que **Considerando:** 1. debido a la urgencia y relevancia de los temas a tratar. La Liquidación Presupuestaria del año 2024 es fundamental para evaluar la ejecución financiera del año anterior y cumplir con los plazos de rendición de cuentas ante los órganos fiscalizadores. Sin embargo, debido a la complejidad técnica en la elaboración de este documento, no estuvo listo con la antelación suficiente para ser incluido en la última sesión ordinaria. Su pronta revisión es esencial para evitar retrasos administrativos, 2. Que la Modificación Presupuestaria N^o2-2025 requiere atención inmediata, ya que implica ajustes en la asignación de recursos que afectan directamente la continuidad de proyectos y servicios municipales. La naturaleza detallada de esta modificación impidió su inclusión oportuna en la sesión ordinaria, pero su pronta aprobación es para garantizar la eficiencia administrativa y la ejecución de programas prioritarios. Por estas razones, es indispensable conocer estos temas en una sesión extraordinaria. **Mocionamos: Primeros:** Convocar a una sesión extraordinaria para el día jueves 13 de febrero del 2025, con hora de inicio 05:00 p.m. y hasta las 07:00 p.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Nandayure, con el siguiente orden del día: 1- Liquidación presupuestaria del año 2024, 2- Modificación presupuestaria N^o2-2025, 3- Dictámenes de comisión, 4-Con-espondencia urgente y 5-Mociones, **Segundo:** Solicitarle a la secretaria del Concejo, notificar a todos los miembros del Concejo y Alcalde a sus correos electrónicos. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** solicitarle al Secretario Municipal para que remita el acuerdo a todos los regidores y sindicos tanto propietarios y suplentes para que queden debidamente convocados. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal indica, sin más nada que tratar compañeros doy por concluida la sesión ordinaria N^o41 al ser las siete y cincuenta minutos de hoy diez de febrero veinte veinticinco.

Concluye la sesión a las 19 horas y 50 minutos.


Presidente Municipal




Secretaria Municipal